



DTCI

202638501003361

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 22 de 2026

Señor
VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
KR 31 D 4 05
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Traslado por competencia radicado IDU 202618501114362 y BTE 4856032026

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita *“LA CIUDADANA MARGARITA ORJUELA DE ROJAS INFORMA QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CIUDAD MONTES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, ESPECIFICAMENTE EN LA CALLE 10 SUR CON CARRERA 39-40, SE PRESENTA ACUMULACION DE CANTIDAD DE BASURAS. ADICIONALMENTE, SEÑALA QUE EN LA CALLE 10 SUR CON CARRERA 40 HAY LOSAS DEL ANDEN ABIERTAS, LO QUE EVIDENCIA EL DETERIORO Y DESCUIDO DEL PASO PEATONAL. TAMBIEN MENCIONA QUE LA ZONA PEATONAL DENTRO DEL PARQUE ESTA ABANDONADA, CON LONAS VERDES SIN INTERVENCION, ESTANDO DESDE HACE AÑOS, REFLEJANDO FALTA DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL. LA SITUACION AFECTA EL ENTORNO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR. LA CIUDADANA PIDE A LAS ENTIDADES*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501003361

Información Pública

Al responder cite este número

COMPETENTES REALIZAR VISITA AL LUGAR Y EJECUTAR LABORES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL PARQUE CIUDAD MONTES, INCLUYENDO: 1. RETIRO DE BASURAS ACUMULADAS. 2. REPARACION DE LOSAS Y ADECUACION DEL PASO PEATONAL. 3. RECUPERACION DE LAS ZONAS PEATONALES Y AREAS COMUNES DEL PARQUE”, Le informamos que, una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – **SIGIDU**, se verificó que el espacio público objeto de su solicitud forma parte de la **mallla vial local** de la ciudad. En consecuencia, las actividades relacionadas con su conservación, mantenimiento, rehabilitación y recuperación no se encuentran dentro del ámbito de competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, sino de las entidades distritales responsables de la gestión y mantenimiento de este tipo de infraestructura

En ese sentido, es pertinente indicar que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, corresponde a las **Alcaldías Locales** adelantar el diseño, construcción y conservación de la mallla vial local e intermedia, así como del espacio público y peatonal de carácter local e intermedio.

De igual manera, la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV**, de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene a su cargo la programación y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación y mantenimiento periódico de la mallla vial local, intermedia y rural.

Por lo anterior, en lo relacionado con la reparación de las losas del andén y la adecuación del paso peatonal reportadas en la calle 10 Sur con carrera 40, la competencia recae en la Alcaldía Local de Puente Aranda y en la UAERMV, entidades facultadas para evaluar técnicamente la situación y determinar las acciones de conservación o intervención que resulten procedentes.

Ahora bien, respecto de la acumulación de basuras reportada en la calle 10 Sur con carreras 39 y 40, es importante señalar que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la entidad encargada de la planeación, supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, incluyendo la gestión de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y el seguimiento a los operadores de aseo responsables de la recolección y limpieza de las áreas públicas. Por su parte, las Alcaldías Locales ejercen funciones de inspección, vigilancia, control y pedagogía frente al adecuado manejo de los residuos sólidos en el espacio público, así como la aplicación de las medidas establecidas en la normativa vigente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501003361

Información Pública

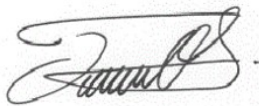
Al responder cite este número

De otra parte, frente a la solicitud de recuperación de las zonas peatonales y áreas comunes al interior del Parque Ciudad Montes, así como la situación descrita respecto de las lonas verdes y las condiciones de mantenimiento del parque, se considera pertinente dar traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, entidad competente para la administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento de los parques públicos distritales y de sus componentes asociados.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante la presente comunicación se da traslado de la petición a la **Alcaldía Local de Puente Aranda**, a la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV**, a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** y al **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, para que, dentro del ámbito de sus competencias, evalúen los hechos expuestos por la peticionaria, adelanten las actuaciones que consideren pertinentes y emitan una respuesta directa a la ciudadana.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto relacionado con los asuntos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-07-2026 05:24:14 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANONIMO - Bogotá DC - Bogotá - NO REPORTA

Elaboró: MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLON-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3